

Tema: Modifica art.1º de la Ord. N° 3222/13.
Fecha: 29/05/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3268/2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3222/13;
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la norma es promover la seguridad y protección de los habitantes, como así también la prevención de los riesgos de tránsito, por lo que se establece la afectación específica de los recursos percibidos en concepto de infracciones de tránsito referidos a alcoholemia, luz roja y exceso de velocidad; que para dar cumplimiento a estas finalidades es necesario ampliar los destinos de estos fondos, incorporando la posibilidad de adquirir equipamientos para la Dirección de Defensa Civil Municipal o para la realización de obras que favorezcan a la seguridad vial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3222/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a que lo percibido en concepto de infracciones de tránsito referente a alcoholemia, luz roja y exceso de velocidad, se de afectación específica, para la compra y mantenimiento de equipamiento para las Direcciones de Tránsito y Defensa Civil Municipal; y/o para la realización de obras que tiendan al mejoramiento de la seguridad vial de la ciudad”.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.
Fr/OMV**